



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1756 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

08 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 144911-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua de Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Cobeñas Iman José Abel, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se podrá otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica con fines de aprovechamiento hídrico autorizada con capacidad suficiente para atender la nueva demanda solicitada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 254-2009-ANA-ALA MBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura asignó al Bloque de Riego Tierras Nuevas-Bocana, con código PMBP-05-B052, de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen anual de agua de hasta 12,28 Hm³, para un área bajo riego de 676,86 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 092-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, concluye que el predio se ubica dentro del Bloque de Riego Tierras Nuevas-Bocana, con código de bloque PMBP-05-B052, fue considerado en los estudios de Conformación de Bloque de Riego y Asignación de Volúmenes de Agua, que cuenta con disponibilidad hídrica para otorgar licencia de uso de agua;

Que, el administrado, solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio sin código catastral que es parte del predio con código catastral N° 30050, para tales efectos adjunta Escritura Pública Imperfecta de Compraventa celebrada ante el Juzgado de Paz de Única Nominación de la Villa Monte Redondo, mediante la cual acredita la titularidad del predio donde se hace uso del agua, mediante acta de inspección ocular se acredita que el predio cuenta con infraestructura de riego y; según lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, se cuenta con la disponibilidad hídrica para atender la solicitud presentada. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos en el art. 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1956 -2016-ANA-AAA JZ-V

productivos agrícolas solicitada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cobeñas Iman José Abel para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,0369 ha.; con aguas provenientes de los Ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Biaggio Arbulú, L01: San Carlos; predio ubicado en el Bloque de Riego Tierras Nuevas - Bocana, con código de bloque PMBP-05-B052, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, políticamente ubicado en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
COBEÑAS IMAN JOSE ABEL	41395733	S/N	S/C	529 328	9 402 945	0,0369	669

Con volumen anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
S/C	45	40	45	40	33	99	77	98	89	57	29	17	669

ARTÍCULO 2°.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Cobeñas Iman José Abel, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR